

APRUEBA TRATO DIRECTO DE URGENCIA POR LA ADQUISICION DE VALES DE GAS.

HUÉPIL, 13 de Julio de 2015

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1760 /2015.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°2681 del 24 de Diciembre de 2014.
2. El Art. 3º de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de compras publicas y su reglamento D.S N° 250 Artículo 10º N° 3 "En casos de emergencia, urgencia, o imprevisto calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

CONSIDERANDOS:

1. El informe para la adquisición de gas emitido por el Director del Departamento Comunal de Educación don Javier Obanos Sandoval. Con fecha 08 de julio de 2015 que justifica la compra urgente de gas licuado envasado. Direccionada a esta unidad de abastecimiento.
2. Informe de término anticipado (Voluntario) de contrato de proveedores de Convenio Marco.
3. La licitación publica ID 3286-24-1115 denominada "Suministro servicio de abastecimiento de gas licuado domiciliario" fue declarada desierta en Decreto Alcaldicio N°1292 por la participación de un solo oferente y el cual no presento lo solicitado en las bases administrativas.
4. La necesidad urgente de contar con servicio expedito para la adquisición de gas envasado de 5 Kg. 11 Kg. 15 Kg. y 45 kg. Que permita abastecer ininterrumpidamente las dependencias de Salas Cunas y Jardines infantiles de la comuna.
5. La posibilidad de financiar dicha compra con fondos JUNJI.

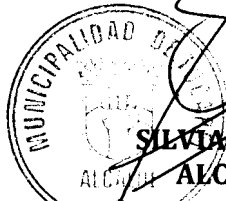
DECRETO:

1. **APRUEBESE** La compra directa por urgencia según La necesidad de contar con servicio expedito para la adquisición de gas envasado de 5 Kg. 11 Kg. 15 Kg. y 45 kg. Que permita abastecer ininterrumpidamente las dependencias de Salas Cunas y Jardines infantiles de la comuna durante el periodo de invierno.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a la cuenta 114.05.09 Aplicación de Fondos de Administración JUNJI. Presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDES (S)



Distribución:
Of. de Partes
Secretaría Municipal
Finanzas DAEM (3)
SSV/GEPL /JFOS /SMFM /amvb

